



RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2574-3. (2017062530)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Empalmes a realizar con la línea subterránea de media tensión existente en la Calle Miguel Chamorro Juárez, antes del apoyo n.º 5120-1 de la LAMT "Montánchez" de la STR "Torre de Santa María, a desmontar.

Final: Apoyo existente n.º 5116 de la línea aérea de media tensión "Montánchez", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Término municipal afectado: Alcuéscar.

Tipo de línea: Subterránea

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,51.

Longitud total en km: 0,51.

Emplazamiento de la línea: C/ Miguel Chamorro Juárez y crta. Montánchez (EX382) de Alcuéscar.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Montánchez" a su paso por la localidad de Alcuéscar, por situación antirreglamentaria, ya que sobrevuela varias construcciones, con la eliminación de afecciones y servidumbres.

Referencia del expediente: 10/AT-2574-3.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 30 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO